PROCESO DE SELECCIÓN DE:
CONTRATACIÓN DIRECTA_X__
MINIMA CUANTIA: _____
MENOR CUANTIA: _____
MAYOR CUANTÍA: _____

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
ESTUDIOS PREVIOS

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL

Fecha de elaboración del Estudios Previos	Septiembre de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	Erika Paulina Rivera Castro
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Coordinadora Grupo Servicios de Apoyo a la Atención - Patologia
Dependencia solicitante	Laboratorio de Patologia
Tipo de Contrato	Compra venta
Presupuesto Oficial	$ 24.615.618
Rubro del Presupuesto Oficial	

RUBRO PPTAL	NOMBRE PPTAL	VALOR
2.1.2.02.01.003.3.6.4.9.0.9.8.01	ENVAES N.C.P DE MATERIAL PLASTICO	$ 1.175.720
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTÍCULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUÍMICOS U OTROS USOS TÉCNICOS, DE MATERIALES CERÁMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRÍCOLAS, CÁNTAROS, JARRAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCÍA	$ 23.439.898

Descripción de la Necesidad	
Justificación	El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Mediante la Ordenanza No. 086 del 28 de diciembre de 1994, la Asamblea Departamental del Tolima transformó el Hospital en Empresa Social del Estado, de conformidad con el régimen establecido por la Ley 100 de 1993. La naturaleza jurídica del Hospital determina que su objeto fundamental se encuentra orientado a la prestación de servicios de salud como servicio público a cargo del Estado. Dentro de sus funciones se encuentra la prestación de servicios de salud correspondientes al tercer nivel de atención y, excepcionalmente, servicios de niveles superiores cuando su capacidad científica, tecnológica, financiera y administrativa lo permita. Esta función se encuentra expresamente reconocida en la Ordenanza No. 086 de 1994. El Hospital, por su carácter de Empresa Social del Estado, se encuentra sujeto al régimen jurídico propio de las entidades públicas de salud y a las normas que regulan la prestación de servicios de salud, la calidad, seguridad del paciente, habilitación, gestión de recursos y contratación, para efectos de contratación, el Hospital cuenta con un régimen contractual propio. La adquisición y disponibilidad de los insumos para el procesamiento de muestras en el Laboratorio de Patología es indispensable, teniendo en cuenta que se realizan procedimientos especializados; se requiere la compra de insumos para realizar el proceso de inclusión, deshidratación, refrigeración, aclaramiento, corte, desparafinizacion, coloración (de rutina y especiales) y procesamiento de biopsias y especímenes quirúrgicos para lograr dar cumplimiento a la oportunidad en la entrega de resultados, deberá desarrollarse de conformidad con las normas que resulten aplicables a la naturaleza de la entidad, al objeto contractual y a los bienes requeridos, entre ellas: Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1438 de 2011, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, Acuerdo No. 063 de 2021, Decreto 780 de 2016, Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 3100 de 2019, Resolución 1732 de 2026 y demás disposiciones que regulen las condiciones de habilitación de los servicios de salud, en lo que resulte aplicable. Por lo anterior expuesto y con el fin de dar oportunidad a la prestación de los diferentes servicios de salud de mediana y alta complejidad y considerando que el Hospital Federico Lleras es la única Institución de mayor complejidad en el departamento del Tolima, que tiene diferentes contratos con la EPS, EPS-S, Secretaria de Salud del Tolima, Aseguradoras entre otros, debiendo cumplir con calidad, oportunidad, eficiencia y en procura de salvaguardar el derecho fundamental a la salud de todos los usuarios que ingresan al Hospital que requieren resultados de Patología y evitar sanciones de los Entes de Control y demandas de reparación directa o de responsabilidad civil extracontractual se requiere contar con un Laboratorio de Patología que garantice resultados de forma oportuna, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos exigidos para su Habilitación. Sin embargo, dentro del stock con el que cuenta el Servicio de Patología no se tiene la disponibilidad suficiente de los productos que se relacionaron anteriormente para la atención oportuna de pacientes en los servicios del Hospital. Actualmente no hay contratos suscritos vigentes para el suministro de estos insumos y las existencias en el

	Servicio de patología para la realización de procesamiento de muestras son pocas, por lo que se deben adquirir con urgencia para suplir las necesidades con oportunidad en la atención de pacientes que generen una demanda de atención Inmediata y efectiva.
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA COMPRA DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE AYUDAS DIAGNOSTICAS DEL LABORATORIO PATOLOGÍA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E.

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
segmento	41000000	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
familia	41120000	Suministros y accesorios de laboratorio
Clase	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
Producto 1	41121811	Kits de micro química para laboratorio

RUBRO PPTAL	NOMBRE PPTA	Código interno	Descripción	Especificaciones	Cant
2.1.2.02.01.003.3.6.4.9.0.9.8.01	ENVAES N.C.P DE MATERIAL PLASTICO	191021010062	Caja ORGANIZADORA 43 5X29 X 5X13 CMS/ 13LTS	Unidad	19
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTÍCULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUÍMICOS U OTROS USOS TÉCNICOS, DE MATERIALES CERÁMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRÍCOLAS, CÁNTAROS, JARRAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCÍA	151803010079	CASSETES DE INCLUSION CON TAPA x 500 und	[0122-1105-08] Embedding Cassette, 45°angle marking area, w/detachable Lid	13
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTÍCULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUÍMICOS U OTROS USOS TÉCNICOS, DE MATERIALES CERÁMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRÍCOLAS, CÁNTAROS, JARRAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCÍA	151803010586	CITOFIJADOR	Unidad	1

2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTÍCULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUÍMICOS U OTROS USOS TÉCNICOS, DE MATERIALES CERÁMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRÍCOLAS, CÁNTAROS, JARRAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCÍA	151803010105	CRYOMATRIX CLARO * 120 ml	FC x 120 ML	1
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTÍCULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUÍMICOS U OTROS USOS TÉCNICOS, DE MATERIALES CERÁMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRÍCOLAS, CÁNTAROS, JARRAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCÍA	151803010132	FORMOL 37%		8
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTÍCULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUÍMICOS U OTROS USOS TÉCNICOS, DE MATERIALES CERÁMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRÍCOLAS, CÁNTAROS, JARRAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCÍA	151803010326	SOLFLEX	GALON X 16 K	5
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTÍCULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUÍMICOS U OTROS USOS TÉCNICOS, DE MATERIALES CERÁMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRÍCOLAS, CÁNTAROS, JARRAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCÍA	151803010501	XILOL	GALON X 20 K	5

2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTÍCULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUÍMICOS U OTROS USOS TÉCNICOS, DE MATERIALES CERÁMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRÍCOLAS, CÁNTAROS, JARRAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCÍA	151803010141	FUCSINA DE ZIEHL NELSEN x 1000 Ml	FC X 1000 ML	1
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTÍCULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUÍMICOS U OTROS USOS TÉCNICOS, DE MATERIALES CERÁMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRÍCOLAS, CÁNTAROS, JARRAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCÍA	151803010173	LAMINA PORTA OBJETO (Cja x 50)	LAMINA PORTA OBJETO CAJA X 50	300
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTÍCULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUÍMICOS U OTROS USOS TÉCNICOS, DE MATERIALES CERÁMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRÍCOLAS, CÁNTAROS, JARRAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCÍA	151803010203	PARAFINA EN ESCAMAS	Parafina granulada punto de fusión 57°	70
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTÍCULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUÍMICOS U OTROS USOS TÉCNICOS, DE MATERIALES CERÁMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRÍCOLAS, CÁNTAROS, JARRAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCÍA	151803010659	HEMATOXILINA DE HARRYS 1 LITRO	1 LITRO	1

2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTÍCULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUÍMICOS U OTROS USOS TÉCNICOS, DE MATERIALES CERÁMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRÍCOLAS, CÁNTAROS, JARRAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCÍA	151803010127	EOSINA INSTANTANEA ALCOHOLICA	UNIDAD	1

Observación: El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué Tolima tipifica cantidades estimadas de cada producto referenciado en el presente estudio previo, sin embargo, éstas serán solicitadas mediante suministro según la necesidad de la institución.

Especificaciones Técnicas	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE, la cuales son de obligatorio cumplimiento: **1. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES** • Para la adquisición de productos químicos, se deben tener en cuenta las condiciones estipuladas en el Decreto 1496 del 6 de agosto de 2018. • Todos los productos deben entregarse con su respectiva ficha técnica y hoja de seguridad (MSDS), según aplique. • La presentación del producto debe asegurar su estabilidad y conservación durante toda su vida útil. • Los insumos químicos deben entregarse con un mínimo de 12 meses antes de su fecha de vencimiento. En caso de no cumplir este requisito, el producto será rechazado y devuelto al proveedor. • Todos los productos deben cumplir con las normas sanitarias vigentes y contar con los registros INVIMA, si aplica. • La entrega debe realizarse en el lugar y tiempo definidos en la orden de compra, en óptimas condiciones. • El Hospital se reserva el derecho de rechazar productos que no cumplan con las condiciones aquí establecidas. **2. EMPAQUE Y PRESENTACIÓN** El sistema de empaque debe cumplir con las siguientes características: • Conservar el producto sin deterioro ni efectos adversos sobre el contenido. • Garantizar la esterilidad, cuando aplique, durante el almacenamiento en condiciones de humedad, ventilación y limpieza adecuadas. • Minimizar el riesgo de contaminación durante la apertura, manipulación y almacenamiento. • Tener un diseño que evidencie apertura previa del empaque. No debe permitir ser sellado nuevamente sin dejar rastro. • Facilitar la diferenciación entre productos estériles y no estériles, incluso cuando sean similares o idénticos.

	3. ETIQUETADO Cada producto deberá contar con una etiqueta legible, resistente y clara, que contenga la siguiente información mínima: • Nombre del producto, concentración y forma de presentación. • Fecha de fabricación y vencimiento. • Número de lote. • Nombre del fabricante y del proveedor. • Condiciones de almacenamiento. • Precauciones de seguridad y manipulación. • Instrucciones de uso, si aplica. • Símbolos reconocidos internacionalmente (solo si no comprometen la comprensión y seguridad del producto). En caso de que el etiquetado individual no sea viable, la información debe estar disponible en el empaque principal, folleto o inserto.
Plazo del Contrato	Un (1) mes a partir de la legalización del contrato.
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E.
Forma de Pago	Los Reactivos e insumos deben ingresar por el almacén del hospital. La E.S.E. cancelará el valor del contrato dentro de los (90) días de radicada la factura en la que se indique en forma clara, cantidad, valor unitario y valor total de los productos adquiridos, así como la certificación emitida por el supervisor, donde conste el recibido a satisfacción. Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación: 1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo. 2. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación. 3. Factura de acuerdo a las normas tributarias

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO

El valor Estimado para la presente contratación es de:	VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($24.615.618) M/CTE.

ESTUDIOS DE MERCADO

Tomando como antecedentes el consumo promedio del hospital y de acuerdo a las necesidades manifestadas por los profesionales de la salud, es posible proporcionar las unidades requeridas para suplir las necesidades de los servicios y determinar las cantidades, para ello, se envió al área de compras del Hospital, solicitud de pre cotización de los productos objeto del presente documento en aras de establecer el valor del presupuesto oficial, recibiendo ofertas de COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL SAS, CLORQUIMICOS y MACROSEARCH. A continuación, se relacionan las cotizaciones detalladas:

	COMERCIALIZADORA CLÍNICA Y DENTAL SAS	MACROSEARCH	CLORQUIMICOS
TOTAL, ITEM LISTADOS	12	12	12
ITEM COTIZADOS	12	7	1
ITEM NO COTIZADOS	0	5	11
VALOR TOTAL COTIZACION	$ 24.615.618	$ 49.524.380	$ 18.963.840

2.1.2.02.01.003.3.6.4.9.0.9.8.01- ENVASES N.C.P. DE MATERIAL PLASTICO

						MACROSEARCH					COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL SAS			
RUBRO PPTAL	NOMBRE PPTA	Código interno	Descripción	Especificaciones	Cant	Presentacion	Vr Unitario	IVA	Vr/Uni+IVA	V/R Total	Vr Unitario	IVA	Vr/Uni+IVA	V/R Total
2.1.2.02.01.003.3.6.9.4.0.1.2.01	RECIPIENTES DE MATERIAL PLASTICO-CANECAS PARA LA BASURA	191021010062	Caja ORGANIZADORA 43 5X29 X 5X13 CMS/ 13LTS	Unidad	19	UNIDAD	0			0	$ 52.000	$ 9.880	$ 61.880	$ 1.175.720

2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01 - ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS, DE MATERIALES CERAMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRICOLAS, CANTAROS, JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA

						MACROSEARCH					COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL SAS				CLORQUIMICOS			
RUBRO PPTAL	NOMBRE PPTA	Código interno	Descripción	Especificaciones	Cant	Presentacion	Vr Unitario	IVA	Vr/Uni+IVA	V/R Total	Vr Unitario	IVA	Vr/Uni+IVA	V/R Total	Vr Unitario	IVA	Vr/Uni+IVA	Valor total
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS DE MATERIALES CERAMICOS ABREVADEROS PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA USOS AGRICOLAS CANTAROS JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA	191303010079	CASSETES DE INCLUSION CON TAPA x 500 und	(0122 1105 08) Embedding Cassette, 45°angle marking area, w/detachable lid & slotted holes	13	CAJA X 500 Unidades	$ 197.000	$ 37.430	$ 234.430	$ 3.047.590	$ 362.000	$ 66.880	$ 418.880	$ 5.445.440				
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS DE MATERIALES CERAMICOS ABREVADEROS PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA USOS AGRICOLAS CANTAROS JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA	191303010084	CITOFIJADOR	Unidad	1	UNIDAD	$ 289.000	$ -	$ 289.000	$ 289.000	$ 26.500	$ 5.035	$ 31.535	$ 31.535				
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS DE MATERIALES CERAMICOS ABREVADEROS PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA USOS AGRICOLAS CANTAROS JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA	191303010103	CRYOMATRIX CLARO * 120 ml	FC x 120 ML	1	FRASCO	$ 99.000	$ 18.810	$ 117.810	$ 117.810	$ 489.700	$ 93.043	$ 582.743	$ 582.743				

							MACROSBARCH				COMERCIALIZADORA CLINICA TOTAL SAS				CLORQUIMICOS			
RUBRO PPTAL	NOMBRE PPTA	Código Interno	Descripción	Especificaciones	Cant	Presentación	Vr Unitario	IVA	Vr/Uni+IVA	V/R Total	Vr Unitario	IVA	Vr/Uni+IVA	V/R Total	Vr Unitario	IVA	Vr/Uni+IVA	Valor total
2.4.501.03.3.7.29.1.0.1.0.1	ARTÍCULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUÍMICOS U OTROS USOS TÉCNICOS, DE MATERIALES CERÁMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRÍCOLAS, CÁNTAROS, JARRAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCÍA	[illegible]	FORMOL 37%		8		$ 4.399.000	$ 835.810	$5.234.810	$ 41.878.480	$ 249.000	$ 47.310	$ 296.310	$ 2.370.480	$ 122.269	$ 23.231	$ 145.500	$ 18.963.840
2.4.501.03.3.7.29.1.0.1.0.1	ARTÍCULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUÍMICOS U OTROS USOS TÉCNICOS, DE MATERIALES CERÁMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRÍCOLAS, CÁNTAROS, JARRAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCÍA	[illegible]	SOLFLEX		6		$ -				$ 437.000	$ 83.102	$ 520.102	$ 2.604.900				
2.4.501.03.3.7.29.1.0.1.0.1	ARTÍCULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUÍMICOS U OTROS USOS TÉCNICOS, DE MATERIALES CERÁMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRÍCOLAS, CÁNTAROS, JARRAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCÍA	[illegible]	XILOL		6		$ -				$ 256.900	$ 48.840	$ 304.940	$ 1.529.200				
2.4.501.03.3.7.29.1.0.1.0.1	ARTÍCULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUÍMICOS U OTROS USOS TÉCNICOS, DE MATERIALES CERÁMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRÍCOLAS, CÁNTAROS, JARRAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCÍA	[illegible]	FUCSINA DE ZIEHL NEELSEN x 1000 Ml	FC X 1000 ML	1	UNIDAD	$ -				$ 121.900	$ -	$ 121.900	$ 121.900				
2.4.501.03.3.7.29.1.0.1.0.1	ARTÍCULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUÍMICOS U OTROS USOS TÉCNICOS, DE MATERIALES CERÁMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRÍCOLAS, CÁNTAROS, JARRAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCÍA	[illegible]	LAMINA PORTA OBJETO (Caja x 50)	LAMINA PORTA OBJETO CAJA X 50	300	CAJA X 50	$ -				$ 6.500	$ 1.235	$ 7.735	$ 2.320.500				
2.4.501.03.3.7.29.1.0.1.0.1	ARTÍCULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUÍMICOS U OTROS USOS TÉCNICOS, DE MATERIALES CERÁMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRÍCOLAS, CÁNTAROS, JARRAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCÍA	[illegible]	PARAFINA EN ESCAMAS	Parafina granulada punto de fusión 57°	70	Bolsa por 5 Kilos	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550	$ 3.748.500	$ 92.300	$ 17.537	$ 109.837	$ 7.688.590				
2.4.501.03.3.7.29.1.0.1.0.1	ARTÍCULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUÍMICOS U OTROS USOS TÉCNICOS, DE MATERIALES CERÁMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRÍCOLAS, CÁNTAROS, JARRAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCÍA	[illegible]	HEMATOXILINA DE HARRYS 1 LITRO	1 LITRO	1	Litro	$ 233.000	$ -	$ 233.000	$ 233.000	$ 478.100	$ -	$ 478.100	$ 478.100				
2.4.501.03.3.7.29.1.0.1.0.1	ARTÍCULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUÍMICOS U OTROS USOS TÉCNICOS, DE MATERIALES CERÁMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRÍCOLAS, CÁNTAROS, JARRAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCÍA	[illegible]	EOSINA ESTANTARIZADA ALCOHOLICA	UNIDAD	1	FRASCO POR LITRO	$ 210.000	$ -	$ 210.000	$ 210.000	$ 272.500	$ -	$ 272.500	$ 272.500				
										$ 49.524.380				$ 24.615.618				$ 18.963.940

Que revisados los precios de las diferentes empresas que presentaron pre-cotizacion como insumo a la estructuración del estudio de mercado y teniendo en cuenta que esos valores son un referente en la determinación del presupuesto oficial, fueron analizados los diferentes aspectos tanto técnico como económico y se estima como presupuesto oficial para un (1) mes $ 24.615.618, esto teniendo en cuenta dos premisas para la entidad: 1. La política de austeridad y 2. El consumo de la entidad se estima de acuerdo a la necesidad y por esta razón se toma como referente este valor.

GARANTIAS DEL CONTRATO

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, debiendo contarse el término que duren expidiendo y presentando la póliza a la entidad contratante. (La vigencia de los amparos debe iniciar con la fecha de suscripción del contrato).
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	A partir de la suscripción del contrato más doce (12) meses contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato.

Obligaciones del Contratista

En este se colocan las obligaciones generales de todos los contratos celebrados por el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE, las cuales son:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con la supervisora del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada entrega de factura para personas naturales.
5. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas (si aplica), documento equivalente y/o factura.
6. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el contrato.
7. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, municipal y demás normas pertinentes.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
9. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del con-

trato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente.

10. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del mismo.
12. Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasiona-dos por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueran autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
13. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
14. Cumplir con las políticas y normas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad legal vigente.
15. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto.
16. Entregar al supervisor los documentos oportunamente, elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).

    PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo ó medio electrónico.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar los productos ofrecidos en las cantidades, presentaciones y especificaciones técnicas indicadas en su propuesta, atendiendo las necesidades manifestadas por el Hospital.
2. Garantizar que los productos entregados sean nuevos, originales, y cumplan con las condiciones de calidad, seguridad y normativa vigente, incluyendo lo dispuesto en el Decreto 1496 de 2018, cuando aplique.
3. Realizar la entrega de los productos en el almacén del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., en el plazo acordado, asegurando su adecuado embalaje, conservación y transporte.
4. Presentar la factura correspondiente con toda la información clara y completa: cantidad, valor unitario y valor total de los productos entregados, cumpliendo con los requisitos legales vigentes.
5. En el evento de presentarse Inconsistencias al momento de la entrega, en cuanto a la calidad, el proveedor deberá presentarse al saneamiento de las mismas dentro de los siete (7) días calendario, siguientes a la fecha que tal

	situación lesea comunicada por el Hospital. 6. Responder a los reclamos, consultas ylo solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 7. Los reactivos e insumos que proveen deben de tener una fecha de vencimiento mínimo de doce (12) meses. 8. Entregar oportunamente los registros INVIMA o Fichas técnicas de cada uno de los productos objeto del contrato
Obligaciones de la E.S.E.	• Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea como los de prestación de servicios profesionales y compraventa, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012.
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
Justificación de los factores de selección	Teniendo en cuenta el Manual de Contratación del Hospital para el caso de selección directa, se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral: 7.4. CAPITULO VIII: MODALIDADES DE CONTRATACIÓN, Enciso 7.4.7. Contratación Directa. A. Por cuantía: Cuando la Cuantía del Contrato a celebrar sea menor o igual a 600 S.M.L.M.V, 7.4.8 Tramite Contratación Directa Numeral 2) Para aquellos tramites de contratación directa por cuantía, se hará invitación a presentar oferta a tres (3) posibles proponentes, verificando que cumplan las exigencias de perfil experiencia, capacidad financiera, organizacional entre otros requisitos exigidos desde el estudio de la necesidad.
Condiciones de cumplimiento para la contratación.	El oferente deberá cumplir a cabalidad con las especificaciones y requisitos técnicos contenidos en este documento. Estar inscrito en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II
Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles	El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3

Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
	Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
	De la Naturaleza				
	Ambientales				
	Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja

3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta

	4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2026
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación:	El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: • Conoce y acepta los Documentos del Proceso • Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. • Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato. • Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. • Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente. • El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. • El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. • En caso de adjudicación del contrato el contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones

	Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. • En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta
Responsabilidad:	El Contratista será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas que modifiquen, adicionen o aclaren. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890
Multas	En caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato y obligaciones se aplicará las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato, las cuales deben aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993

Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 10% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, asi como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o

	terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo de Coordinadora Grupo Servicios de Apoyo a la Atencion o quien haga sus veces de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción) y del Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital. Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas
Reclamos	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
Legislación	El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, para lo de su fin se tendrán en cuenta las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las clausulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, teniendo en claro que el Hospital tiene un régimen de contratación especial.
Auditoria	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades

Terrorismo SARLAFT	conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.
Gastos	Los gastos que ocasione la legalización del contrato este a cargo del Contratista.
Publicación	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué.
Estampillas	Mediante Ordenanza N°0020 de diciembre de 2018 emitida por la Asamblea Departamental del Tolima, adiciona un parágrafo al artículo 204 de la ordenanza 014 de 2017, estatuto de rentas del Tolima que reza lo siguiente: "Parágrafo": Quedan excluidas de cobro las estampillas

<table>
<tr><td></td><td>departamentales los contratos cuya fuente de financiación sean los recursos provenientes del sistema general de participación en salud aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, asistenciales y técnicos para la atención y recuperación de la salud, así como los contratos de suministro de bienes, dispositivos y equipos médicos por las entidades de salud para el cumplimiento de este mismo fin.
En todo caso los proveedores de bienes y servicios que no hacen parte del sistema de seguridad social en salud son sujetos pasivos de las estampillas departamentales, independientemente de la fuente de pago.
Las entidades con las cuales se suscriban los contratos están en la obligación de exigir el pago de estampillas que apliquen.
Que la Gobernación del Tolima mediante oficio de respuesta DFRI-163-0119 emanado de la Secretaria de Hacienda, Dirección de Rentas se establece el no cobro de estampillas para este tipo de contrato</td></tr>
<tr><td>Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.</td><td>
<table>
<tr><th colspan="3">DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA</th></tr>
<tr><td rowspan="22">ETAPA PRECONTRACTUAL</td><td>1</td><td>PROPUESTA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP DEL REPRESENTANTE LEGAL</td></tr>
<tr><td>3</td><td>FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL AL 150%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>RUT ACTUALIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL (INFERIOR 1 AÑO)</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL- MAX 30 DIAS</td></tr>
<tr><td>6</td><td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA REPRESENTANTE LEGA-MAX 30 DIAS</td></tr>
<tr><td>7</td><td>ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA REPRESENTANTE LEGAL-MAX 30 DIAS</td></tr>
<tr><td>8</td><td>RUT DE LA EMPRESA</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CAMARA Y COMERCIO DE LA EMPRESA ACTUALIZADA - MAX 30 DIAS</td></tr>
<tr><td>10</td><td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA DE LA EMPRESA-MAX 30 DIAS</td></tr>
<tr><td>11</td><td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA DE LA EMPRESA-MAX 30 DIAS</td></tr>
<tr><td>12</td><td>HOJA DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN LA FUNCION</td></tr>
<tr><td>13</td><td>SOPORTES-ANTECEDENTES</td></tr>
<tr><td>14</td><td>PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA</td></tr>
<tr><td>15</td><td>BIENES Y RENTAS</td></tr>
<tr><td>16</td><td>CONOCIMIENTO DEL CLIENTE</td></tr>
<tr><td>17</td><td>INEXISTENCIA DE PERSONAL</td></tr>
<tr><td>18</td><td>CERTIFICAD DE IDONEIDAD</td></tr>
<tr><td>19</td><td>VERIFICACION DE TITULOS</td></tr>
<tr><td>20</td><td>CARTA DE ACEPTACION</td></tr>
<tr><td>21</td><td>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</td></tr>
<tr><td>22</td><td>ACEPTACION DE MANEJO EN BASE DE DATOS</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Responsable,

ERIKA PAULINA RIVERA CASTRO
Coordinadora Grupo Servicios de Apoyo a la Atención
Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
GERENTE
Hospital Federico Lleras Acosta ESE

						MACROSEARCH					COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL SAS				CLORQUIMICOS			
RUBRO PPTAL	NOMBRE PPTA	Código interno	[redacted]cripción	Especificaciones	Cant	Presentacion	Vr Unitario	IVA	Vr/Uni+	V/R Total	Vr Unitario	IVA	Vr/Uni+IVA	V/R Total	Vr Unitario	IVA	Vr/Uni+IVA	Valor total
2.1.2.02.01.003.3.6.4.9.0.9.8.01	ENVAES N.C.P DE MATERIAL PLASTICO	191021010062	Caja ORGANIZADORA 43 5X29 X 5X13 CMS/ 13LTS	Unidad	19	UNIDAD	0			0	$ 52.000	$ 9.880	$ 61.880	$ 1.175.720				
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS, DE MATERIALES CERAMICOS, ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRICOLAS, CANTAROS, JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA	151803010079	CASSETES DE INCLUSION CON TAPA x 500 und	[0122-1105-08] Embedding Cassette, 45°angle marking area, w/detachable Lid & stripe holes, HISTOLOGY, P.O.M. material, GREEN. Cassette & Lid assembled, for PAT	13	CAJA X 500 Unidades	$ 197.000	$ 37.430	$ 234.430	$ 3.047.590	$ 352.000	$ 66.880	$ 418.880	$ 5.445.440				
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS, DE MATERIALES CERAMICOS, ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRICOLAS, CANTAROS, JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA	151803010586	CITOFIJADOR	Unidad	1	UNIDAD	$ 289.000	$ -	$ 289.000	$ 289.000	$ 26.500	$ 5.035	$ 31.535	$ 31.535				
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS, DE MATERIALES CERAMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRICOLAS, CANTAROS, JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA	151803010105	CRYOMATRIX CLARO * 120 ml	FC x 120 ML	1	FRASCO	$ 99.000	$ 18.810	$ 117.810	$ 117.810	$ 489.700	$ 93.043	$ 582.743	$ 582.743			$ -	
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS, DE MATERIALES CERAMICOS, ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRICOLAS, CANTAROS, JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA	151803010132	FORMOL 37%		8		$ 4.399.000	$ 835.810	$ 5.234.810	$ 41.878.480	$ 249.000	$ 47.310	$ 296.310	$ 2.370.480	$ 122.269	$ 23.231	$ 145.500	$ 18.963.840
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS, DE MATERIALES CERAMICOS, ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRICOLAS, CANTAROS, JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA	151803010326	SOLFLEX		5		$ -				$ 437.800	$ 83.182	$ 520.982	$ 2.604.910				

2.4.5.01.03.3. 7.2.9.1.0.1.01	ARTÍCULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUÍMICOS U OTROS USOS TÉCNICOS, DE MATERIALES CERÁMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRÍCOLAS, CÁNTAROS, JARRAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCÍA	151803010501	XILOL		5		$ -				$ 256.000	$ 48.640	$ 304.640	$ 1.523.200				
2.4.5.01.03.3. 7.2.9.1.0.1.01	ARTÍCULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUÍMICOS U OTROS USOS TÉCNICOS, DE MATERIALES CERÁMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRÍCOLAS, CÁNTAROS, JARRAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCÍA	151803010141	FUCSINA DE ZIEHL NELSEN x 1000 Ml	FC X 1000 ML	1	UNIDAD	$ -				$ 121.900	$ -	$ 121.900	$ 121.900				
2.4.5.01.03.3. 7.2.9.1.0.1.01	LABORATORIO O PARA USOS QUÍMICOS U OTROS USOS TÉCNICOS, DE MATERIALES CERÁMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRÍCOLAS,	151803010173	LAMINA PORTA OBJETO (Cja x 50)	LAMINA PORTA OBJETO CAJA X 50	300	CAJA X 50	$ -				$ 6.500	$ 1.235	$ 7.735	$ 2.320.500				
2.4.5.01.03.3. 7.2.9.1.0.1.01	ARTÍCULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUÍMICOS U OTROS USOS TÉCNICOS, DE MATERIALES CERÁMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRÍCOLAS, CÁNTAROS, JARRAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCÍA	151803010203	PARAFINA EN ESCAMAS	Parafina granulada punto de fusión 57°	70	Bolsa por 5 Kilos	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550	$ 3.748.500	$ 92.300	$ 17.537	$ 109.837	$ 7.688.590			$ -	
2.4.5.01.03.3. 7.2.9.1.0.1.01	ARTÍCULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUÍMICOS U OTROS USOS TÉCNICOS, DE MATERIALES CERÁMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRÍCOLAS, CÁNTAROS, JARRAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCÍA	151803010659	HEMATOXILINA DE HARRYS 1 LITRO	1 LITRO	1	Litro	$ 233.000	$ -	$ 233.000	$ 233.000	$ 478.100	$ -	$ 478.100	$ 478.100				
2.4.5.01.03.3. 7.2.9.1.0.1.01	ARTÍCULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUÍMICOS U OTROS USOS TÉCNICOS, DE MATERIALES CERÁMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRÍCOLAS, CÁNTAROS, JARRAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCÍA	151803010127	EOSINA INSTANTANEA ALCOHOLICA	UNIDAD	1	FRASCO POR LITRO	$ 210.000	$ -	$ 210.000	$ 210.000	$ 272.500	$ -	$ 272.500	$ 272.500				
										$ 49.524.380				$ 24.615.618				$ 18.963.840

CLINIDEN SAS

Ibagué, Julio 09 de 2026

Señores:
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E
Atn. Dra. Martha Johana Palacios Uribe
Gerente
Ibagué

Estimada Dra. Palacios:

De antemano, COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL S.A.S compañía especializada en el área de laboratorio clínico y banco de sangre agradece la confianza depositada en nosotros al tener en cuenta nuestra experiencia y asesora como aliados estratégicos para la entidad.

La presente tiene como finalidad poner a su consideración la propuesta comercial de insumos requeridos para el área de patología.

COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL SAS
NIT 900.185.411-2
Cl 46 #5ª-31 LC 1 URB PIEDRA PINTADA PARTE ALTA
administrativo@cliniden.com
Teléfono: 6082707987 - 310 5094531

CLINIDEN SAS

Condiciones generales de la venta:

Validez de la oferta:	30 días calendario
Forma de Pago:	SESENTA (60) días de facturación
Entrega:	8 días hábiles posteriores a la solicitud
Lugar de Entrega:	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E
Tipo de Régimen:	Impuesto sobre las ventas – Facturador Electrónico.
Tipo de Moneda:	Peso Colombiano ($)

NOTA: los precios están sujetos a incremento del cambio del dolar y el euro.

Esperamos que este valioso aporte sea de gran ayuda para el logro de los objetivos de su apreciada institución.

Cordialmente,

J. Paola Restrepo P.

JUDITH PAOLA RESTREPO PAVA
Rep. Legal .

COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL SAS
NIT 900.185.411-2
Cl 46 #5ª-31 LC 1 URB PIEDRA PINTADA PARTE ALTA
administrativo@cliniden.com
Teléfono: 6082707987 - 310 5094531

CLINIDEN SAS

Nombre del producto	PRESENT.	CANT ESTIMADA	V/unitario	Iva 19%	v/r unt + IVA19%	V/Total	Marca Comercial
CAJA ORGANIZADORA 43.5x29.5x13 cm / 13 Lts	UNIDAD	19	$ 52.000	$ 9.880	$ 61.880	$ 1.175.720	
CASSETTE PARA BIOPSIA ESTILO DE LOS POROS x 500 UNDS	CX500	13	$ 352.000	$ 66.880	$ 418.880	$ 5.445.440	CITOTEST
CITOFIJADOR	UNIDAD	1	$ 26.500	$ 5.035	$ 31.535	$ 31.535	BIOLIF
CRYOMATRIX CLARO * 120 ml	UNIDAD	1	$ 489.700	$ 93.043	$ 582.743	$ 582.743	
FORMOL 37%	GX16K	8	$ 249.000	$ 47.310	$ 296.310	$ 2.370.480	INQUIMICOL
FUCSINA DE ZIEHL NELSEN x 1000 Ml	UNIDAD	1	$ 121.900	$ -	$ 121.900	$ 121.900	ALBOR
LAMINA PORTA OBJETO (Cja x 50)	CX50	300	$ 6.500	$ 1.235	$ 7.735	$ 2.320.500	IHR
PARAFINA EN ESCAMAS	UNIDAD	70	$ 92.300	$ 17.537	$ 109.837	$ 7.688.590	PROPATOL
SOLFLEX	GX16K	5	$ 437.800	$ 83.182	$ 520.982	$ 2.604.910	INQUIMICOL
XILOL	GX16K	5	$ 256.000	$ 48.640	$ 304.640	$ 1.523.200	INQUIMICOL
HEMATOXILINA DE HARRYS 1 LITRO	UNIDAD	1	$ 478.100	$ -	$ 478.100	$ 478.100	CIRUMEDICS
EOSINA INSTANTANEA ALCOHOLICA	UNIDAD	1	$ 272.500	$ -	$ 272.500	$ 272.500	BIOQUIGEN
					TOTAL	24.615.618	

COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL SAS

NIT 900.185.411-2

Cl 46 #5ª-31 LC 1 URB PIEDRA PINTADA PARTE ALTA

administrativo@cliniden.com

Teléfono: 6082707987 - 310 5094531

CLORQUIMICOS LTDA
NIT: 809.002.262-7
CR 6 29 27
Tel: 6082658020 - 3187440116
IBAGUÉ - TOLIMA - COLOMBIA

COTIZACION No:
CT1 - 404

Aquiriente	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA -	Fecha	Vencimiento	Forma de pago
Identific.	NIT 890706833-9 Tel: 2739606	Jul-07-2026	Jul-07-2026	EFECTIVO - CAJA 1
Direccion	CL 33 4 A 50 Ibagué - Tolima	Vendedor		Plazo
		BEATRIZ EUGENIA LEYTON BRAVO		0 Días

REF.	DETALLE	%IVA	CANT,	VR/UNIT	VR/TOTAL
00771	FORMOL 37% GARRAFA X 20 KL GAR	19	1.00	122,268.91	122,268.91

OBSERVACIONES: Tiempo de entrega: Inmediato
Forma de pago: Contado
Validez oferta: 8 dias
Mercancia entregada en nuestras instalaciones

Son: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS mcte.

Tarifas de impuestos	Base	Impuesto
IVA 19.00%	122,268.91	23,231.09

SubTotal	122,268.91
Iva	23,231.09
TOTAL	**145,500.00**

Rte.Ica 0.00 R.F.C 0 (-)Anticipos
0.00 R.F.S 0
Rte.Iva 0

CLORQUIMICOS LTDA
_7IA0W6ZOK

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE IBAGUE TOLIMA "Favor diligenciar completamente los campos ".

NOMBRE OFERENTE	MACROSEARCH SAS	COTIZACION No.		
NIT	830071701	FECHA COTIZACION	06/07/2026	
DIRECCION	CALLE 103 N 45A-29	VALIDEZ OFERTA	30 DIAS	
TELEFONO	6002126 - 6107261	TIEMPO ENTREGA PEDIDO	2-5 DIAS GENERADA LA ORDEN DE COMPRA	
CIUDAD	BOGOTA	TIEMPO DE PAGO	30 DIAS	
NOMBRE DEL CONTACTO	JOHANNA PARDO	OBSERVACIONES		
CELULAR DEL CONTACTO	3115820789	REGIMEN		

Codigo Hospital	Nombre del producto	PRESENT.	CANT ESTIMADA	V/unitario	Iva 19%	v/r unt + IVA19%	V/Total	Marca Comercial
191021010062	CAJA ORGANIZADORA 43.5x29.5x13 cm / 13 Lts	UNIDAD	19			-	-	
1.51803E+11	CASSETTE PARA BIOPSIA ESTILO DE LOS POROS x 500 UNDS	CX500	13	197,000	37,430	234,430	3,047,590	MARCA SIMPORT, DISTRIBUIDO POR THERMO FISHER / SHANDON
1.51803E+11	CITOFIJADOR	UNIDAD	1	289,000		289,000	289,000	MARCA EPREDIA
1.51803E+11	CRYOMATRIX CLARO * 120 ml	UNIDAD	1	99,000	18,810	117,810	117,810	MARCA EPREDIA
151803010132	FORMOL 37%	GX16K	8			-	-	
151803010141	FUCSINA DE ZIEHL NELSEN x 1000 Ml	UNIDAD	1			-	-	
151803010173	LAMINA PORTA OBJETO (Cja x 50)	CX50	300			-	-	
151803010203	PARAFINA EN ESCAMAS	UNIDAD	70	45,000	8,550	53,550	3,748,500	POTH HILL
151803010326	SOLFLEX	GX16K	5			-	-	
151803010501	XILOL	GX16K	5			-	-	
151803010659	HEMATOXILINA DE HARRYS 1 LITRO	UNIDAD	1	233,000		233,000	233,000	MARCA EPREDIA
151803010127	EOSINA INSTANTANEA ALCOHOLICA	UNIDAD	1	210,000		210,000	210,000	MARCA EPREDIA

Cordialmente,

LADY JOHANNA PARDO R.
MICROBIÓLOGA INDUSTRIAL
REPRESENTANTE DE VENTAS